

Circular nro. 121. Nuevo Banco de Santa Fe comunica cuentas de correo electrónico para materializar las órdenes de pago por oficio judicial.

Circular Nro. 121/24.-

Santa Fe, 10 de diciembre de 2024.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, las **cuentas de correo electrónico del Nuevo Banco de Santa Fe**, que fueran comunicadas por dicho organismo, a los fines de materializar las **órdenes de pago por oficio judicial** durante el **receso de verano**, en reemplazo -durante ese periodo- del sistema de transferencias por Santa Fe Judiciales.

Asimismo, se hace saber los siguiente lineamientos a los fines de enviar el correo electrónico con firma digital con el oficio judicial respectivo:

- el juzgado en feria debe mandar el oficio a la cuenta de correo de la sucursal donde está radicada la cuenta judicial
- los oficios en los cuales se dispone de fondos deben llevar oblea, si no la tienen, deben solicitarla

-los pagos se hacen por transferencia, por tanto indicar titular de la cuenta, Cuit, situación fiscal, banco, CBU (no funciona con el alias en este caso), y no se pueden realizar a un CVU. Deben indicar el concepto del pago (honorarios, gastos, intereses, capital – en este caso deben indicar el origen).

Se adjuntan a la presente las cuentas de correo referidas.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno

Anexo: [CIRC-121-24 ANEXO](#)